



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2023-00057-00
Clase	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, ALIMENTOS Y REGLAMENTACIÓN DE VISITAS
Demandante	LUZ AMPARO PARADA ORTEGA
Demandado	JAISON DAVID PADILLA SIMANCA

Vencido el término de que trata el artículo 90 del Código General del Proceso sin que se subsanara la demanda de custodia y cuidado personal, alimentos y reglamentación de visitas promovida a través de Apoderada Judicial por la señora *LUZ AMPARO PARADA ORTEGA* en contra de *JAISON DAVID PADILLA SIMANCA* como se indicó en auto calendarado 30 de marzo de 2023, debe rechazarse.

En consecuencia, archívense definitivamente las diligencias. No se ordena desglose, por cuanto la demanda se presentó electrónicamente en razón a la virtualidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO. Rechazar la demanda de custodia y cuidado personal, alimentos y reglamentación de visitas promovida a través de Apoderada Judicial por la señora *LUZ AMPARO PARADA ORTEGA* en contra de *JAISON DAVID PADILLA SIMANCA*, por no haberse subsanado como se indicó en auto fechado 30 de marzo de 2023.

SEGUNDO. Dese cumplimiento a lo ordenado en la parte motiva.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **20 DE ABRIL de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 042, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria, **JULLY MARITZA HIGUABITA SUÁREZ**

Ariel Mauricio Peña Blanco

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7b2dfa397fccb592ddcf1cbb0d57352d92b74c7e7aaeb72cf100c8f2b5a2c67**

Documento generado en 19/04/2023 04:27:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>